RESOLUCIÓN No. 2019051746 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 046 DE 2019"

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA

En ejercicio de las facultades legales, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 2078 de 2012, la Resolución de Delegación de Funciones No. 2012030802 del 19 de octubre de 2012, la Resolución de nombramiento No. 2019044643 del 8 de octubre de 2019 y acta de posesión No. 675 del 16 de octubre de 2019 y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución No. 2019047803 del 23 de octubre de 2019 se ordenó la apertura de la convocatoria pública por selección abreviada subasta inversa presencial N. 046 de 2019, cuyo objeto es la: *"adquisición de micropipetas y dispensadores para la oficina de laboratorios y control de calidad del Invima."*, que fue publicada con el pliego de condiciones definitivo en la plataforma SECOP II desde el 23 de octubre de 2019.

El presupuesto oficial estimado, se estableció en la suma de hasta: **SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/Cte. ($ 62.452.310.67) INCLUIDO IVA, IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR.**

Con cargo al Proyecto de inversión: Fortalecimiento de la inspección, vigilancia y control de los productos competencia del Invima a nivel nacional.

Actividad: Desarrollar Acciones técnicas y administrativas para el control de calidad de los productos de calidad de los productos competencia del Invima.

Producto: Código SIIF C-1903-0300-7-0-1903012: Servicio de análisis de laboratorio.

Actividad 7-5-52 Atender y gestionar las diferentes solicitudes de análisis de los productos competencia del Invima, Laboratorio Fisicoquímico de Alimentos y Bebidas; la suma de Treinta y seis millones novecientos ochenta y tres mil ciento diez pesos con sesenta y siete centavos M/Cte. ($ 36.983.110,67)

Actividad 7-5-54 Atender y gestionar las diferentes solicitudes de análisis de los productos competencia del Invima, Laboratorio de OGM; la suma de seis millones seiscientos noventa y un mil doscientos pesos M/Cte. ($ 6.691.200)

Actividad 7-5-055 Atender y gestionar las diferentes solicitudes de análisis de los productos competencia del Invima, Laboratorio de Productos Farmacéuticos - área microbiología; dieciocho millones setecientos setenta y ocho mil pesos M/Cte. ($ 18.778.000)

El presupuesto en mención se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 704619 del 05 de septiembre de 2019, expedido por el Grupo Financiero y Presupuestal.

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifican y reglamentan, se surtieron todas las etapas del proceso.

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

RESOLUCIÓN No. 2019051746 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 046 DE 2019"

El plazo máximo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo fue hasta el 28 de octubre de 2019, término dentro del cual se presentaron observaciones al mismo y fueron resueltas en su debida oportunidad.

Que mediante adenda No. 1 de 30 de octubre de 2019, fue modificado el numeral 2.1 del pliego de condiciones definitivo, en lo que corresponde a las especificaciones técnicas en las cantidades de los itéms 4 y 7.

De conformidad con el cronograma del proceso de selección, el 01 de noviembre de 2019 se cumplió el plazo máximo para presentar propuestas, término dentro del cual se allegaron seis (6) ofertas por parte de las sociedades SCIENTIFIC PRODUCTS LTDA, MUNDIAL DE EQUIPOS S.A.S, QUIMICOS FARADAY S.A.S, BLAMIS DOTACIONES LABORATORIO S.A.S, KASAI S.A.S y AVANTIKA COLOMBIA S.A.S.

Mediante Resolución No. 2019049382 del 01 de noviembre de 2019, se designó el Comité Asesor Evaluador, el cual realizó la correspondiente evaluación y verificación jurídica, financiera y técnica.

Que, de la verificación y evaluación de requisitos habilitantes y técnicos, se obtuvo el siguiente resultado, el cual fue publicado en el Portal Único de Contratación SECOP II, el 6 de noviembre de 2019:

PROPONENTE	CRITERIO EXPERIENCIA	ESP.TÉCNICAS (corresponde al Anexo 002, Ofrecimiento Técnico)	REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS	*RESULTADO VERIFICACIÓN TÉCNICA*	REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO	RESULTADO
SIENTIFIC PRODUCTS LTDA,	CUMPLE	CUMPLE	***NO CUMPLE** las Fichas Técnicas aportadas **no** especifican la inexactitud (E) e imprecisión (CV) en el volumen mínimo para los ítems 1, 2, 3, 4 y 7.*	***NO CUMPLE***	CUMPLE	CUMPLE	***NO HABIL***
MUNDIAL DE EQUIPOS S.A.S,	CUMPLE	CUMPLE	***CUMPLE***	***CUMPLE***	NO CUMPLE	CUMPLE	***NO HABIL***
QUIMICOS FARADAY S.A.S,	CUMPLE	CUMPLE	***NO CUMPLE, el proponente no adjuntó las Fichas Técnicas de los ítems solicitados.***	***NO CUMPLE***	CUMPLE	CUMPLE	***NO HABIL***
BLAMIS DOTACIONES LABORATORIO S.A.S,	CUMPLE	CUMPLE	***NO CUMPLE, las Fichas Técnicas aportadas no especifican la inexactitud (E) e imprecisión (CV) en el volumen mínimo para los ítems 1, 2, 3, 4 y 7.***	***NO CUMPLE***	NO CUMPLE	CUMPLE	***NO HABIL***
KASAI S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	***NO CUMPLE, las Fichas Técnicas aportadas no especifican la inexactitud (E) e imprecisión (CV) en el volumen mínimo para los ítems 1, 2, 3, 4 y 7.***	***NO CUMPLE***	NO CUMPLE	CUMPLE	***NO HABIL***

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

RESOLUCIÓN No. 2019051746 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 046 DE 2019"

AVANTIKA COLOMBIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	***NO CUMPLE, las Fichas Técnicas aportadas no especifican la inexactitud (E) e imprecisión (CV) en el volumen mínimo para los ítems 1, 2, 3, 4 y 7.***	***NO CUMPLE***	NO CUMPLE	CUMPLE	***NO HABIL***

En atención al resultado anterior, la Entidad dispuso traslado del informe de evaluación desde el 7 hasta el 12 de noviembre de 2019, como término para la presentación de observaciones y aclaraciones al informe de verificación publicado, plazo en el que se presentaron aclaraciones de subsanación por parte de las firmas SCIENTIFIC PRODUCTS LTDA, BLAMIS DOTACIONES LABORATORIO S.A.S, MUNDIAL DE EQUIPOS S.A.S, AVANTIKA COLOMBIA S.A.S, KASAI S.A.S ORGANIZACIÓN COMERCIAL; las cuales fueron atendidas en el informe final de evaluación y verificación de requisitos habilitantes.

En consecuencia, la Entidad publicó informe final, el día 14 de noviembre, a través de la plataforma SECOP II, del cual se corrió traslado por el término de un día hábil a los oferentes, evidenciándose el siguiente resultado:

PROPONENTE	CRITERIO EXPERIENCIA	ESP. TÉCNICAS (corresponde al Anexo 002, Ofrecimiento Técnico)	REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS	*RESULTADO VERIFICACIÓN TÉCNICA*	REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO	RESULTADO
SIENTIFIC PRODUCTS LTDA,	CUMPLE	CUMPLE	***NO CUMPLE las Fichas Técnicas aportadas no especifican la inexactitud (E) e imprecisión (CV) en el volumen mínimo para los ítems 1, 2, 3, 4 y 7.***	***NO CUMPLE***	CUMPLE	CUMPLE	***NO HABIL***
MUNDIAL DE EQUIPOS S.A.S,	CUMPLE	CUMPLE	***CUMPLE***	***CUMPLE***	CUMPLE	CUMPLE	***HABIL***
QUIMICOS FARADAY S.A.S,	CUMPLE	CUMPLE	***NO CUMPLE, el proponente no adjuntó las Fichas Técnicas de los ítems solicitados.***	***NO CUMPLE***	CUMPLE	CUMPLE	***NO HABIL***
BLAMIS DOTACIONES LABORATORIO S.A.S,	CUMPLE	CUMPLE	***NO CUMPLE, las Fichas Técnicas aportadas no especifican la inexactitud (E) e imprecisión (CV) en el volumen mínimo para los ítems 1, 2, 3, 4 y 7.***	***NO CUMPLE***	CUMPLE	CUMPLE	***NO HABIL***
KASAI S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	***NO CUMPLE, las Fichas Técnicas aportadas no especifican la inexactitud (E) e imprecisión (CV) en el volumen mínimo para los ítems 1, 2, 3, 4 y 7.***	***NO CUMPLE***	CUMPLE	CUMPLE	***NO HABIL***
AVANTIKA	CUMPLE	CUMPLE	***NO CUMPLE, las Fichas Técnicas aportadas no especifican la inexactitud (E) e imprecisión (CV) en el volumen mínimo para los ítems 1, 2, 3, 4 y 7.***	***NO CUMPLE***	CUMPLE	CUMPLE	***NO HABIL***

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

RESOLUCIÓN No. 2019051746 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 046 DE 2019"

En el término de traslado se presentan observaciones por parte de KASAI S.A.S, SCIENTIFIC PRODUCTS LTDA, las cuales fueron resueltas y publicadas a través de la plataforma SECOP II el día 15 de noviembre de 2019.

En esta oportunidad, la firma AVANTIKA COLOMBIA S.A.S, presentó a través de la plataforma SECOP II, documento de la ficha técnica con la finalidad de subsanar su oferta, la cual luego de ser revisada y debidamente verificada por la Entidad, se concluyó que no cumple con los requisitos descritos en el pliego de condiciones y en su adenda N. 1; para el efecto se publica respuesta el día 18 de noviembre en el portal público de contratación.

Así las cosas, el Comité Asesor de Contratación del INVIMA, luego de revisar los informes de evaluación y verificación de requisitos habilitantes, técnicos, de experiencia, jurídicos y financieros, como consta en Acta N. 076 del 14 de noviembre de 2019, **RECOMENDÓ** al Ordenador del Gasto adjudicar la Convocatoria Pública por Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial No. 046 de 2019, al único proponente habilitado en el proceso y cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica, siempre y cuando el valor de su oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial estimado para la contratación, según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015 así:

> "*Artículo 2.2.1.1.2.2.6. Adjudicación con oferta única. La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente decreto para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme"*
>
> *"Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa*
> *(…)*
>
> *5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa".*

El 18 de noviembre de 2019 fecha programada para la audiencia de adjudicación, la Secretaria General procede a instalar la audiencia, como quiera que se hacen presentes las firmas AVANTIKA COLOMBIA S.A.S y MUNDIAL DE EQUIPOS S.A.S; en este orden se refiere el recuento procesal de la convocatoria y se da lectura al informe final de evaluación de requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros, así como de las observaciones y respuestas publicadas en la plataforma SECOP II, señalando para el efecto la ordenadora del gasto que se constituye la audiencia en oportunidad para subsanar los requisitos por los cuales no cumplen los demás oferentes, concediendo la palabra a la representante de AVANTIKA COLOMBIA S.A.S, quien menciona que no tiene observaciones ni documento alguno para lo referido.

Acto seguido se procede a la apertura del sobre de la oferta económica en la plataforma SECOP II, dejando constancia de la presencia de la empresa **MUNDIAL DE EQUIPOS S.A.S**. Una vez abierto el sobre económico, se evidenció que el valor ofertado es la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($62.308.400), INCLUIDO IVA, Y DEMAS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR**; en este sentido, atendiendo el monto del presupuesto oficial establecido y lo señalado por los artículos 2.2.1.1.2.2.6, numeral 5 y 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015, se procedente a aceptar el valor presentado, y por ende a adjudicar la Selección Abreviada Subasta Inversa presencial 046 de 2019 al único oferente habilitado, para el caso **MUNDIAL DE EQUIPOS S.A.S,** identificada con **NIT 800.218.933-6.**

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

RESOLUCIÓN No. 2019051746 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 046 DE 2019"

En mérito de lo anterior la Secretaria General,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la convocatoria pública por Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial N° 046 de 2019, cuyo objeto es la "adquisición de micropipetas y dispensadores para la oficina de laboratorios y control de calidad del Invima", a la sociedad **MUNDIAL DE EQUIPOS S.A.S.** identificada con **NIT.. 800.218.933-6**, por el valor de **SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($62.308.400), INCLUIDO IVA, Y DEMAS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución en los términos y forma establecidos en el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y comunicar a los demás interesados con la publicación del presente acto a través de la página web del SECOP.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en la página web del SECOP II, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la decisión de adjudicación no procede recurso alguno, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3° del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Expedida en Bogotá, D.C, el 18 de noviembre de 2019.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ROSITA ESTHER BARRIOS FIGUEROA
Secretaria General

Proyectó: Lorena Bernal
Revisó y Aprobó: María Margarita Cárdenas Cortes

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co